



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

3814

BUENOS AIRES, - 9 OCT 2014

VISTO el Expediente N° 003410/11 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el citado expediente tramita las becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) del Programa FONARSEC entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS y la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Que el Directorio ha resuelto modificar el Programa de Becas Internas del CONICET transformando las becas internas de Postgrado Tipo I (3 años) en Becas Internas Doctorales, estableciendo que la duración total de las mismas será de cinco (5) años.

Que se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos que se introduzcan los cambios pertinentes al Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica para su implementación

Que el Directorio ha aprobado el nuevo texto del Reglamento de Becas

*[Handwritten signatures and initials]*



3814 1

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

de Investigación Científica y Tecnológica.

Que los becarios que se mencionan en el Anexo de la presente resolución poseen una Beca Interna de Postgrado Tipo I (3 años) del Programa FONARSEC entre el CONICET y la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica.

Que se ha solicitado a la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica su conformidad para cofinanciar los dos años adicionales de beca.

Que las autoridades de la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica han informado que no podrán extender el plazo de las becas cofinanciadas vigentes.

Que es conveniente hacer frente al financiamiento total de las becas otorgadas a las personas que se mencionan en el Anexo de la presente resolución a partir de la fecha de finalización de los períodos cofinanciados entre el CONICET y Agencia de Promoción Científica y Tecnológica.

Que es necesario modificar la categoría de las becas internas de las personas mencionadas en el Anexo de la presente resolución a Beca Interna Doctoral a partir de la fecha que allí se indica.

Que, considerando que las personas mencionadas han obtenido una beca interna de Postgrado Tipo I (3 años), es necesario otorgar el período adicional de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha que en cada caso se

Y  
on  
[Handwritten signatures and initials]



38 1 4 1

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

indica.

Que la presente modificación de categoría y período de duración de la beca se realiza sin modificación del tema, lugar de trabajo y directores aprobados por CONICET.

Que el cumplimiento de la obligación establecida en la presente resolución estará supeditada a la efectiva disponibilidad de crédito y cuota de compromiso y de devengado en el ejercicio presupuestario 2014.

Que la presente medida fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 23 y 24 de abril y 24 y 25 de septiembre de 2014 y se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 1939/12; 263/13; 732/14 y 1136/14 y las Resoluciones D N° 346/02; 121/12; 3408/12 y 2358/14.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otórgase a las personas mencionadas en el Anexo de la presente resolución prórroga de su beca interna por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha que en cada caso se indica.

ARTICULO 2º- Modifícase a BECA INTERNA DOCTORAL la categoría de beca a partir de la fecha de inicio de la prórroga que se indica a las personas que se

*Y*  
*en*  
*SEP*  
*J*



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

mencionan en el Anexo de la presente resolución, estableciéndose que el CONICET se hará cargo del CIENTO POR CIENTO (100%) de los estipendios correspondientes a sus becas.

ARTICULO 3º- Establécese que las personas mencionadas en el Anexo de la presente resolución deberán presentar la constancia de admisión al doctorado aprobado por CONICET para realizar su beca, antes de la fecha que en cada caso se indica en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad de crédito y cuota de compromiso para el ejercicio 2014 en la partida específica del prepuesto asignado al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna, cumplido archívese.

RESOLUCION D N°

38 14

  
Dr. ROBERTO C. SALVAREZZA  
PRESIDENTE  
CONICET

  
A



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

ANEXO

RESOLUCION Nº **3814**

Página 1 de 1

BECAS INTERNAS DE POSTGRADO TIPO I (3 AÑOS) en el marco del Programa FONARSEC entre el CONICET y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

Presentación de admisión al doctorado: antes del 31/03/2015

APELLIDO	NOMBRE	TIPO DOC	NRO. DOC	FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA
AGUIRRE	MARÍA ALEJANDRA	DNI	33.380.909	01/04/2015
IBARRA	JOSÉ GERVASIO	DNI	30.530.402	01/04/2015
LORENZO	CHRISTIAN DAMIÁN	DNI	31.407.748	01/04/2015